

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
REGIMEN DE SEGURO DE  
RIESGOS DEL TRABAJO**

**DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA  
Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 y 2007**



REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA  
Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007

INDICE

	Página
I. Opinión de los auditores	1
II. Balances generales	4
III. Estados de ganancias y pérdidas	5-a
IV. Estados de cambios en el patrimonio	5-b
V. Estados consolidados de flujos de efectivo	5-c
VI. Notas a los estados financieros	6

Apartado 863-1150  
San José, Costa Rica  
(506) 232-31-85  
(506) 290-53-60 Fax  
gutmar@racsa.co.cr

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Junta Directiva del  
Instituto Nacional de Seguros

### ***1. Informe sobre los Estados Financieros Consolidados***

Hemos auditado los estados financieros del Seguro de Riesgos del Trabajo -un segmento de la actividad del Instituto Nacional de Seguros, los cuales incluyen los balances de situación al 31 de diciembre del 2008 y del 2007 y los estados de excedentes, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos por los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### ***2. Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros***

La Administración del Instituto es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### ***3. Responsabilidad de los Auditores***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros consolidados con base en nuestras auditorías. Excepto por lo indicado en el párrafo 4-a, efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

#### **4. Bases para la Opinión**

##### **a. Limitaciones en el alcance**

Como se indica en la nota 3-a, debido a limitaciones en los sistemas auxiliares, de registro y de control interno, 31 de diciembre del 2006 la cuenta de primas por cobrar presentaba diferencias con respecto a sus registros y sistemas auxiliares por €900 millones, cuyo efecto en los estados financieros no se ha podido determinar, dado que recientemente se logró desarrollar el nuevo programa que genera el inventario de recibos pendientes necesario para hacer la conciliación correspondiente.

##### **b. Aplicación de políticas contables**

El Instituto contabiliza las reservas de contingencias bajo lo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 1842-H de 1971. Dada la obligación legal que tiene el Instituto de cumplir con el decreto indicado, se ha visto imposibilitado de cumplir con lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera No. 4 "Contratos de seguros", que entró en vigencia durante el periodo 2005, la cual establece que las reservas de contingencias no deben ser presentadas como pasivos. En la nota 3-b-i se presenta el efecto correspondiente en los estados financieros.

Adicionalmente, como se indica en la nota 13, a partir del periodo 2008 se determinó mediante fallo de la Corte Suprema de Justicia que el Régimen de Riesgos del Trabajo no está sujeto al Impuesto sobre la Rentas, razón por la cual se debió reversar el impuesto de renta diferido que se ha acumulado al seguir el criterio erróneo de la Dirección de Tributación Directa. En la nota 3-b-ii se presenta el efecto correspondiente. Este efecto se estima se vería mitigado por el Impuesto de Renta pagado, sobre el cual no se ha presentado el requerimiento de cobro aún.

#### **5. Información por segmentos**

Como se indica en la nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las prácticas contables adoptadas por la Administración del Instituto, las cuales incluyen lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) No.14 "Información Financiera por Segmentos". En línea con la NIIF 14, el Instituto ha distribuido en forma estimada los activos, ingresos y gastos que no se pueden atribuir directamente a Riesgos del Trabajo, excepto por algunas partidas según se explica en la nota 2-b.

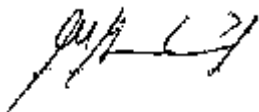
#### **6. Opinión**

En nuestra opinión, excepto por el efecto, si hubiera alguno, que pudieran tener el asunto indicado en el párrafo 4-a y excepto por el efecto de los asuntos indicados en el párrafo 4-b, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente el balance general del Seguros de Riesgos del Trabajo al 31 de diciembre del 2008 y del 2007 y el estado de excedentes, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **7. Asuntos de énfasis**

- a. Sin calificar nuestra opinión, deseamos hacer énfasis a lo indicado en la nota 17-a, donde se explica que el Instituto está expuesto a una posible contingencia por un monto significativo derivado de una recalificación realizada por la Dirección General de Tributación para los años 1999 al 2002. Para este fin, el Instituto ha constituido una reserva de capital. Se desconoce el efecto que esta situación puede tener sobre los estados financieros del Régimen de Riesgos del Trabajo.

- b. Asimismo, según se explica en la nota 3-c, el tiempo en que el Instituto concreta soluciones en sus sistemas con el fin de asegurar la integridad y confiabilidad de la información, hace que el riesgo operativo vaya incrementando año a año, resultando que se podrían presentar eventos que puedan tener efectos importantes en los resultados del periodo en que se llegaren a concretar.



Lic. Mario Gutiérrez Herrera  
Contador Público Autorizado No. 1087  
20 de febrero del 2009

San José, Costa Rica

Póliza de fidelidad vigente al  
30 de setiembre del 2009  
Timbre de Ley No.6663 exento por disposición de su artículo 8